

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 2 0 Ene 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 170

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-

5.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Conductor de la Maquinaria Agrícola de apoyo a las acciones que realizan los cursos del Área Técnico Agrícola del Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" en el Predio Santa Elisa de la Comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don ALFONSO ANTONIO SEPULVEDA CUETO, R.U.T. Nº 7.241.776-3, Conductor de maquinaria agrícola de apoyo a las acciones que realizan los cursos del Área Técnico Agrícola del Liceo B 30 "Federico Heise Martí" en el Predio Santa Elisa de la Comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, estableciéndose que éste se mantendrá vigente por un nuevo período, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, funciones ni de remuneraciones del funcionario que en la actualidad asciende a la suma de \$ 262.500, mensuales imponibles, además de la bonificación correspondiente a la Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/CMF/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

Contraloria Regional del Maule.-

PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Abogada D.A.E.M.

CALDESA